



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1290-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 367-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría jurídica y el Memorando N° 1082-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas para financiar el bono extraordinario a favor de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 y N° 1057-CAS de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en mérito a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2022-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) del artículo 20°, señala como atribución del Alcalde entre otras: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; respectivamente; en tanto, el artículo 43° de la misma norma establece que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, con Decreto de Urgencia N° 026-2022, se establecen medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa "reactiva Perú", fae-turismo, fae-texco y dicta otras disposiciones; asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final señala respecto al otorgamiento de un bono extraordinario a favor de los servidores y pensionistas del Sector Público que: "1. Autorízase, de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091. 2. En el caso de los beneficiarios del referido bono extraordinario, cuyo ingreso bruto mensual, por todo concepto, sea menor o igual a S/ 2 000,00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) se les otorga un monto de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) adicional a dicho bono extraordinario (...).";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto citado en el considerando precedente señala: "1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final (...)."; asimismo, su punto 2 señala que: "El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentran en el (...) "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Locales" que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia", siendo así, se especifica en el referido Anexo que se le asignó al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador una transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, por el monto total de S/ 137,300.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos y 00/100 Soles), de los cuales en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales corresponde el importe de S/ 20,500.00 y en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios corresponde el importe de S/ 116,800.00;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. (...) 2. Las Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. ";

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 señala: "(...) En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 377 2015 MUNIVES
27 DIC. 2022

Municipalidad de Villa El Salvador
ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
V.B.
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
V.B.
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
V.B.
OPP. MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de diciembre del 2022

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2021-MVES de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ascendente a la suma S/ 101'018,609.00 soles, el mismo que fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 190-2021-ALC/MVES de fecha 30 de diciembre del 2021;

Que, con Memorando N° 1082-2022-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N°441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad", precisa que en mérito a lo dispuesto en el punto 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°026-2022 y de su Anexo III "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales", a través del cual autorizan una transferencia de partidas para el Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios por un monto total de **S/ 137,300.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos y 00/100 Soles)**, distribuidos en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales el importe de S/20,500.00 (Veinte Mil Quinientos y 00/100 Soles) y en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios el importe de S/116,800.00 (Ciento Dieciséis Mil Ochocientos y 00/100 Soles), para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario por única vez en el mes de diciembre; han realizado el registro de desagregación de recursos en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria, por lo cual, solicitan se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de partidas, conforme a lo señalado en el numeral 28.2) del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; asimismo, refiere que la copia de la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria deberá ser remitida a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo señalado en el numeral 28.3) del artículo 28 de la Directiva precitada;

Que, con Informe N° 367-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal emite opinión precisando que es viable legalmente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante "Transferencia de Partidas" en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por un monto de **S/ 137,300.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos y 00/100 Soles)**, distribuidos en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales el importe de S/20,500.00 (Veinte Mil Quinientos y 00/100 Soles) y en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios el importe de S/116,800.00 (Ciento Dieciséis Mil Ochocientos y 00/100 Soles), toda vez, que está conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N°026-2022 , para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario por única vez, conforme el detalle contenido en el Memorando N° 1082-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 026-2022, que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el programa "reactiva Perú", fae-turismo, fae-texco y dicta las disposiciones y el numeral 2) del artículo 28° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 1290-2022-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, los numerales 6) y 28) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) y 13.22) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES.

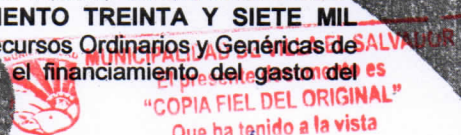
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, en el presupuesto institucional del año fiscal 2022 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto de **S/ 137,300.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y Genéricas de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios para el financiamiento del gasto del otorgamiento del bono extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 7788-2016 MUNIVES
27 DIC. 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de diciembre del 2022

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

EGRESOS		En soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: 301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000003	Gestión Administrativa
FUNCION	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNC	: 006	Gestión
GRUPO FUNC	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
META	: 0033	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gastos corrientes
GENERICA DE GASTO	: 2.1	Personal y Obligaciones Sociales
ESPECÍFICA DETALLADA	: 2.1.1.9.3.13	Otros Bonos Extraordinarios S/ 20,500.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y Servicios
ESPECÍFICA DETALLADA	: 2.3.2.8.1.10	Otros Bonos Extraordinarios S/ 116,800.00

TOTAL PLIEGO **S/ 137,300.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 28.3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO. - Publicación.

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha tenido a la vista

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO
FEDATARIO
R.A. N° 778-2015 MUNIVES
Fecha: 27 DIC. 2022